

LA COOPERACION DEL PAIS EN LA OBRA DEL CENSO

El Ejecutivo Nacional, dando una elocuente prueba de su interés por la obra del Censo Civil de 1938 y en acatamiento a lo que ordena la Ley 67 de 1917 sobre su formación cada diez años a partir de 1918, se apresuró a dictar el decreto N° 987 de 17 de mayo último por medio del cual fijó las normas que debe seguir la Contraloría General de la República para perseguir el resultado final de aquellas operaciones.

En la citada providencia ejecutiva, que encomienda a la Contraloría la dirección del levantamiento del censo de conformidad con lo ordenado por la Ley 26 de 1928, se determina la forma de su financiación y se faculta a dicha entidad para disponer lo que crea conveniente en materia de organización de los trabajos respectivos, así como de la realización y publicación de la obra y el arreglo de todos los detalles necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo censal y para garantizar la exactitud técnica de sus resultados.

Pero el Ejecutivo, en su afán entusiasta por ver realizada una obra de proyecciones tan eminentemente nacionales como ésta del Censo Civil de 1938, no ha querido detenerse allí, y ahora acaba de dictar un nuevo Decreto, el marcado con el número 1741 de 27 de septiembre pasado, tendiente a solicitar la cooperación resuelta y decidida de todo el país para conseguir los fines laudables que se persiguen.

No puede ser más halagadora para la seguridad y buenos resultados de la patriótica empresa encomendada a la seriedad y eficiencia de un organismo como la Contraloría General de la República, la manera tan clara y afirmativa con que esta nueva providencia del Gobierno garantiza a todos los ciudadanos la reserva absoluta en que se mantendrán los datos que se suministren para el Censo así como la discreción que habrán de usar los empleados a quienes se destine para realizar la delicada labor del empadronamiento, en lo que se relaciona con las preguntas de los formularios censales, expresamente determinadas por aquella entidad.

Y esto debe ser así porque el Censo no persigue otra finalidad distinta de aquella que sirva para mostrar numéricamente los progresos

alcanzados por el país en los últimos lustros y de que sus conclusiones puedan aprovecharse como premisas en la labor de los sociólogos y de los legisladores y hombres de Estado.

El país estaba acostumbrado a ver en el Censo una de esas tantas operaciones que en los pueblos medianamente organizados y de funcionamiento regularizado por la democracia, son de frecuente y tradicional uso porque así se practican en otros lugares de más avanzada cultura cívica, cuando no le daba un interés abstracto. Pero hoy se ha demostrado que muy por el contrario, el censo tiene un alcance concreto y llena una imprescindible función social, lo que equivale a decir que ofrece hechos y nadie negará que vale más un hecho que mil conjeturas.

Con otra de las disposiciones del último decreto ejecutivo, es incalculable lo que se gana en la economía y el provecho que se deriva con el concurso que habrán de prestar los empleados públicos a través del territorio de la República en los trabajos censales. Los funcionarios nacionales, departamentales y municipales que el día señalado para el empadronamiento dejen de concurrir a sus labores por virtud de la autorización ejecutiva, por ese hecho, lo que hacen sólo es cambiar de escenario y la Nación recibirá un doble beneficio con esta laudable movilización de los servidores públicos.

Dado el desarrollo del espíritu cívico que el país está poniendo de presente en los tiempos que vivimos, creemos, con el optimismo que nos comunica un hecho de tan halagadoras perspectivas, que después de realizada la obra del censo, no habrá de citarse un solo ejemplo de funcionarios públicos o de persona alguna que por negarle su apoyo se hagan acreedores a las sanciones establecidas. Porque sería tanto como pensar en que existen colombianos que miran con desvío las posibilidades de mejoramiento colectivo y todo aquello que habrá de permitir que el país sea conocido mejor dentro y fuera de sus fronteras.

